ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR PROCESO COMPETITIVO
(Decreto 092 de 2017)

A continuación se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar proceso Competitivo, conforme lo disponen el Decreto 092 de 2017, artículo 355 Constitución Nacional de Colombia y demás normas Reglamentarias.

1. DESCRIPCIÓN

1.1.	**Verificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones:**	Código BPIM: 2018170500079	
1.2.	**Clasificación según Plan de Desarrollo**	Eje Estratégico	Nº 1. ARANZAZU CON DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
		Programa	CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.
		Objetivo del programa	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.
		Indicador de resultado	IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIO QUE FORTALEZCA EL HOGAR DEL ANCIANO Y LOS CENTROS VIDA.
1.3.	**Fecha de elaboración del estudio previo:**	Marzo de 2018	
1.4.	**Modalidad de selección /tipo de Contrato**	Convenio de Colaboración	

1.5 La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación

De acuerdo con nuestra Carta Política: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*."
Por otra parte señala que: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria."*

Partiendo nuevamente de la constitución Política, se establece que Colombia es un Estado social de derecho que está fundada en; "*…el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*Y que con respeto a la igualdad el Estado, "*…promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de los grupos discriminados a marginados…" "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."*
Igualmente es de anotar que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

"GOBIERNO CON RESULTADOS"
Email alcaldía@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 Nº 6-23 Telefax 8510390 - 8510366
CÓDIGO POSTAL

Igualmente desde el Plan desde el Plan de Desarrollo municipal en el sector "*atención a grupos vulnerables – promoción social"*se tiene como objetivo estratégico *"Garantizar los derechos de la población vulnerable (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, población victima entre otros) en el municipio de Aranzazu, a través de un proceso constante de participación social y trabajo colectivo entre Alcaldía municipal, instituciones, organizaciones y líderes locales y regionales; orientado desde un enfoque diferencial y de garantía de derechos que propenda por la solución de los problemas que afecta a esta población y el aprovechamiento de sus capacidades*.". Es por esto que en el eje estratégico Nº 1. *"Aranzazu con desarrollo social e igualdad de oportunidades.",* se estableció el programa "calidad de vida de la población vulnerable.", el cual tiene dentro de sus objetivos: "*garantizar la atención integral al adulto mayor",* por lo que se pretende la: *"implementación de convenio que fortalezca el hogar del anciano y los centros vida."*

Que como grupo vulnerable surge la necesidad de contrarrestar todos los efectos negativos que están padeciendo los adultos mayores a nivel Nacional, Departamental y Municipal a instancia de las entidades competentes, como son los estados de indigencias de muchos adultos mayores, sumado a ello que entrar a suplir la necesidad de alimentación básica y recreación acorde a su longevidad y que muchas personas pertenecientes a este segmento de la población se encuentran en estado de abandono por parte de sus familias y al ser un sujeto de "*especial protección Constitucional"* es una obligación del Estado y los entes territoriales garantizarles el cumplimiento de unas condiciones de vida digna.

En este orden de ideas teniendo en cuenta mandatos Constitucionales y legales, que Colombia está fundada en principios como la Solidaridad, y en aras de buscar el bienestar general de los habitantes, es de suma importancia tener en cuenta que la expresión tercera edad es un término que hace referencia a la población de personas mayores. Las condiciones de vida para estas personas son especialmente difíciles, por esto el Municipio procura mejorar la calidad de vida de las personas mayores, pues pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización, y en muchos casos se llegan a sentir excluidos; además su autoestima se ve afectada puesto que la etapa en que vive requiere de una reestructuración de la personalidad debido a una serie de cambios tanto a nivel fisiológico, psicológico, social y familiar que lo hacen vulnerable ante su nueva vida.

La Alcaldía del Municipio no cuenta con personal capacitado para realizar la labor de atención integral para los adultos mayores que asisten al hogar *"San Francisco de Asís"*; por lo cual es necesaria la contratación de una entidad que se encargue de brindar la atención y contribuir a mejorar la calidad de vida de estas personas mayores 65 años a través del trato humano y cariñoso, promoviendo la ejecución de proyectos orientados hacia su rehabilitación.

Dadas las anteriores consideraciones, se hace necesario contar con la colaboración de una Institución de reconocida idoneidad, con los recursos humanos e instalaciones requeridos, capaces de brindar atención integral para los adultos mayores que asisten al hogarSan Francisco de Asís,con el fin de mejorar su calidad de vida a través del trato humano y cariñoso, promoviendo la ejecución de proyectos orientados hacia su rehabilitación, y su integración a la vida activa.

Así las cosasy teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la alcaldía de Aranzazu adelanta el presente estudio previo para satisfacer las actividades objeto del mismo.

"GOBIERNO CON RESULTADOS"
Email alcaldía@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 Nº 6-23 Telefax 8510390 - 8510366
CÓDIGO POSTAL

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto del convenio: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIDA SALUDABLE PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS.

2.2 Clasificación de Bienes y Servicios

Código UNSPSC 93141506 **Producto**: Servicios de bienestar social.
Código UNSPSC 80111701 **Producto:** Servicios de contratación de personal.

3. ALCALCE DEL OBJETO.

Se requiere la atención integral para los Adultos Mayores que asisten al hogar San Francisco de Asís, con el fin de mejorar su calidad de vida. Para lo cual se deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

a) Atender a las personas de la tercera edad que asisten al hogar San Francisco de Asís.
b) Suministrar soportes nutricionales a los adultos mayores que asisten al hogar San Francisco de Asís.
c) Cubrir las necesidades de recreación y sano esparcimiento, buscando mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores a través de la ocupación del tiempo libre.
d) Promover actividades psicopedagógicas que mejoren la salud mental del adulto mayor, con el fin de mejorar su convivencia y calidad de vida.
e) Fortalecer actividades comunicativas y participar en actividades de integración cultural en el municipio.
f) Rendir informe mensual al Municipio, detallando en avance del Convenio.
g) Con los recursos que reciba en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.
h) Todas las demás que se deriven de la correcta ejecución del Convenio

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1Obligaciones del contratista

a) Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
c) Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta hecha al municipio, que hace parte integrante del presente documento.

"GOBIERNO CON RESULTADOS"
Email alcaldía@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 Nº 6-23 Telefax 8510390 - 8510366
CÓDIGO POSTAL

d) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios y/o productos y/o bienes prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
e) Cumplir con el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de laFundacion con el Municipio
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
g) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación o por algún otro requerimiento.
h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio sean impartidas por el Supervisor del mismo.
i) Paz y Salvo fiscal de parafiscales y seguridad social de sus empleados correspondientes a los 6 últimos meses, firmado por el revisor fiscal de la entidad o en su defecto por el contador si es el caso de requerirlo por ley o por el representante legal.
j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente Convenio. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la Sociedad.
k) El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.
l) El contratista prestará los servicios de manera independiente.
m) Cumplir con el objeto y alcance del objeto del convenio.

4.2 Obligaciones del Municipio

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio.
b) Pagar el valor del convenio de acuerdo a la forma de pago establecida.
c) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes/servicios.
d) Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que surjan del desarrollo del mismo.

5. SUPERVISIÓN

Cargo: Secretaria de Desarrollo social y comunitario.
Dependencia: Secretaría de desarrollo Social y comunitario.

6. SOPORTE DEL VALOR DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio y la justificación del mismo**.**

“GOBIERNO CON RESULTADOS”
Email alcaldía@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 Nº 6-23 Telefax 8510390 - 8510366
CÓDIGO POSTAL

6.1 El valor estimado del convenio:el presupuesto oficial se ha estimado en **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.300.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos.

6.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial (estudio de mercado): Para establecer el presupuesto se tuvo en consideración el estudio de los precios del mercado, contratos anteriores para este mismo fin.Los valores promedio obtenidos no podrán ser superados al momento de presentar la oferta económica

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de desarrollo para el 2018, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

6.3 Forma de Pago: EL MUNICIPIO pagará el valora través de actas parciales previa presentación de la cuenta de cobro, e informes detallados de actividades, presentación por parte del contratista de los pagos al Sistema de Seguridad integral, y de parafiscales cuando haya lugar, además del acta de supervisión por parte del supervisor.

7. EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1 Plazo de ejecución: A partir de la orden de iniciación impartida en el acta de inicio, hasta el 31 de marzo de 2018

7.2 Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Aranzazu Caldas.

8. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	Rubro	Fecha CDP	Valor CDP
150.9.9. 320	3.4.2.1 Centro vida	Febrero 24 de 2018	$ 10.300.000

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Lo dispuesto en el presente proceso de convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

10. FACTOR DE SELECCIÓN

"GOBIERNO CON RESULTADOS"
Email alcaldía@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 Nº 6-23 Telefax 8510390 - 8510366
CÓDIGO POSTAL

Que conforme al Decreto 092 de 2017 las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

En el presente proceso pueden participar entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a celebrarse.
El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.
El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de cada oferente, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.

También se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Antigüedad: para éste caso solo se tendrá en cuenta que el proponente tenga como mínimo UN (01) año de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.
 Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

2. Idoneidad: El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración

"GOBIERNO CON RESULTADOS"
Email alcaldía@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 Nº 6-23 Telefax 8510390 - 8510366
CÓDIGO POSTAL

sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto, se considerarán los siguientes componentes:

- Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

- La ESAL deberá aporta certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo.
 Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto

- La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas o públicas para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.
 Para certificarla debe aportar la relación completa de mínimo un (01) contrato o convenio que sumados sean igual o superior al presupuesto de la presente invitación y cuyo objeto sea similar al objeto a contratar. E Igualmente que demuestre experienciapor un (01) año o más en los últimos dos años.

- La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.
 La ESAL deberá aportar y exponer su estructura organizacional donde determine tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama.

- Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.El Municipio tendrá en cuenta los siguientes:
 a. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

*año 2017

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior 1,03, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

 b. Indicadores de origen de los recursos de la ESAL

$$\frac{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

*año 2017

"GOBIERNO CON RESULTADOS"
Email alcaldía@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 Nº 6-23 Telefax 8510390 - 8510366
CÓDIGO POSTAL

Este indicador se establece que, de cada peso de gasto de funcionamiento de la ESAL, tenga una contribución del sector privado de 2.07 pesos, es decir, se tomará como parámetro de este indicador un valor igual o superior a 1.00.

3. Registro en el SECOP II: De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qúe puede pasar y, si es pósible, cómo puede pasar)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO (DD/MM/AA)	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO (DD/MM/AA)	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIEGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacionales	**No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.**	No ejecución del objeto contractual	1	5	6	**Alto**	Contratista	**Establecer un procedimiento de multa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011**	1	4	5	Medio	SI	Ordenador del gasto	Una vez el contratista adjudicado no se presente a la firma del contrato	Una vez se expida el acto administrativo de sanción	**Verificación documental que no existen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para la suscripción del contrato**	Desde el momento de la Adjudicación del contrato hasta que efectivamente se firme el contrato
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	**Cambios normativos y/o tributarios, bien sea por una Ley, Decreto o un Acuerdo Municipal**	Afectación del equilibrio económico del contrato para el contratista	2	2	4	**Bajo**	Contratante	**Restablecer la ecuación financiera al contratista en caso de la ocurrencia del riesgo**	2	2	4	Bajo	NO	Supervisor designado y Ordenador del Gasto	Durante la ejecución del contrato	Hasta la suscripción del acta de liquidacion	**Verificación por distintos medios de los cambios normativos aplicables al proceso de contratación y a su ejecución**	Desde la firma del acta de inicio hasta el acta de liquidación

"GOBIERNO CON RESULTADOS"
Email alcaldía@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 Nº 6-23 Telefax 8510390 - 8510366
CÓDIGO POSTAL

3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato	No Cumplimiento de alguna de las actividades del contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista	Establecer un procedimiento de multa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011	2	5	7	Alto	SI	Supervisor designado y Ordenadordel Gasto	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Verificación documental que no existen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para el incumplimiento	Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la calidad de los bienes y/o servicios exigidos dentro de las especificaciones técnicas, o el alcance del objeto del contrato, por parte del CONTRATISTA	No Cumplimiento de las actividades del contrato / o con la calidad exigida dentro de los estudios previos	3	4	7	Alto	Contratista	No se reciben los ítems que no contengan la calidad exigida en las especificaciones técnicas, para que el contratista cumpla. / Supervisión constante de las actividades realizadas	2	3	5	Medio	SI	Supervisor designado y Ordenadordel Gasto	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Con la entrega en debido tiempo de cada uno de los ítems contratados, y/o actividade, con la calidad exigida en las especificaciones técnicas / cumplimiento de las actividades pactadas	Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

"GOBIERNO CON RESULTADOS"
Email alcaldía@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 Nº 6-23 Telefax 8510390 - 8510366
CÓDIGO POSTAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015: "*Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*."
Teniendo en cuenta lo anterior, el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantía Única de Cumplimiento.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

Legal:Lo dispuesto en el presente proceso de convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.
Comercial: Realización del estudio de los precios en el mercado, los precios cotizados del servicio en el municipio, Igualmente el costo de este servicio en años anteriores en el municipio.
Financiera: Análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos que demuestren las condiciones y aptitudes para cumplir oportunamente con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y el valor estimado del proceso de contratación.
Organizacional: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar por el Contratista en el presente estudio previo, se ha verificado las condiciones del servicio en el Municipio de Aranzazu Caldas, por lo cual se puedo establecer que para la satisfacción de las necesidades descritas se requiere de un contratista que se encuentre en la capacidad de cumplir con el objeto del contrato.
Técnico: Se ha identificado la necesidad a satisfacer con las condiciones Técnicas requeridas, de acuerdo la descripción realizada de estos, en el presente estudio y observando que se ajuste a los requerimientos de la Entidad.

Finalmente, los servicios a contratar deben ser provistos mediante el proceso competitivo mediante un convenio de colaboración, con el propósito de que se satisfagan las necesidades descritas en este estudio previo de manera oportuna, motivo por el cual la entrega se hará dentro de los términos propuestos en las obligaciones, así mismo los pagos que se deriven del mismo se efectuarán de acuerdo a avance de actividades, en aras de garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplirá con las obligaciones mencionadas satisfactoriamente, con lo cual se reducirán ostensiblemente los riesgos en el proceso de contratación.

NOMBRE: JULIANA RESTREPO SALAZAR, **CARGO:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO. **PROYECTO**: J.R.S.	**FIRMA:**
REVISIÓN JURÍDICA: DANIELA TABARES ÁLZATE	**FIRMA:**

"GOBIERNO CON RESULTADOS"
Email alcaldía@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 Nº 6-23 Telefax 8510390 - 8510366
CÓDIGO POSTAL